



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-80467445-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2021-80467445-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Control (Unidad Requirente) del Instituto Nacional de Alimentos propicia la Contratación de un Servicio de Mantenimiento y Calibración de Equipos de Laboratorio.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-8211-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 66-0043-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-108041339-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0043-CDI21.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-108040538-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-113605496-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0043-CDI21 en la que presentaron ofertas las firmas ROMINA LAURA MICHALIK (CUIT: 27-25256477-8); EDACI S.R.L. (CUIT: 33-70813240-9); CLAUDIO ALEJANDRO DE ANTONI (CUIT: 20-26273906-7) y ZWEI ING S.R.L. (CUIT: 30-71333480-0).

Que mediante N° GEDO IF-2021-113533532-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2021-118990529-APN-DFYC#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2021-124575313-APN-DRI#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2021-124575572-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a la firma EDACI S.R.L. (CUIT: 33-70813240-9) y en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 8 a la firma ZWEI ING S.R.L. (CUIT: 30-71333480-0).

Que bajo N° GEDO IF-2022-03490591-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación del proceso 66-0043-CDI21 en el portal COMPR.AR como constancia de su emisión.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 66-0043-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicanse a la firma EDACI S.R.L. (CUIT: 33-70813240-9) los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del proceso 66-0043-CDI21, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$758.500.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase a la firma ZWEI ING S.R.L. (CUIT: 30-71333480-0) el renglón N° 8 del proceso 66-0043-CDI21, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-).

ARTÍCULO 4°.- La suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$848.500.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio

2022.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.